

de la sentencia o auto pueda ocasionar a la contraparte.

Y este monto de la caución será establecido por el Tribunal correspondiente, en el término máximo de tres días y al momento de expedir el auto que califica la oportunidad del recurso.

Si la caución fuese consignada en

Realizada la admisión, se convocará a una audiencia conforme se estipula en el art 272 del Código Orgánico General de Procesos "Recibido el expediente, la o el juzgador de casación convocará a audiencia en el término de treinta días, conforme con las reglas generales de las audiencias

por a ser erróneo de que la falta de comparecencia del recurrente o de su abogado a la audiencia de fundamentación y contradicción, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, dará lugar a que, de oficio o a petición de parte, se declare abando-

aplicación indebida, falta de aplicación o errónea interpretación de normas procesales, la Corte Nacional de Justicia declarará la nulidad y dispondrá máximo de treinta días, al órgano judicial al cual corresponda conocerlo en caso de recusación de quien pronunció la pro-

5. Si se casa la sentencia totalmente dejará sin efecto el procedimiento de ejecución que se encuentre en trámite" (CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, 2015).

Abg. José Sebastián Cornejo Aguiar. Correo: scor1719@hotmail.com

PODERES

IGNACIO PAZ-ARES
NOTARIO

ESCRITURA N° 2014-17-1-
12-P0312

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO
SEGUNDA DEL CANTO
QUITO.-

Dr. Diego Herman León Guarderas, con C.C. N° 1703022044, en conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el documento auténtico adjunto que contiene la Resolución del Consejo de Administración de la Compañía TELEVENT TRAFICO Y BTRASPORTE S.A., expedida en sesión de 15 de Octubre del 2014, notariado y apostillado, por la que se otorga Poder General amplio y suficiente a favor de los Señores Diego José Santoliva Aguirre, del señor Julián Gómez Berrocal y del señor Gerardo Pedra Puchol. Hecho se me devolverá el documento original y se extenderá siete copias certificadas.

Atentamente:

Dr. Diego Hernán León Guarderas

Foro Ab. 172012-37

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO CONCESIÓN DE PODER A INSTANCIA DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL ANÓNIMA DENOMINADA " TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A.U."-

NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS. En Madrid, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil catorce. Ante mí: IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

-COMPARECE:-
DOÑA LIDIA GARCÍA PÁEZ, mayo de edad, soltera, Abogada, con domicilio profesional en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, número 6. Con D.N.I. N.I.F. número 7495209-S

-INTERVIENE:-
En nombre y representación de la compañía Mercantil Anónima, denominada " TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. " (SOCIEDAD UNIPERSONAL)", con

Número de identificación Fiscal A-78107349, de duración indefinida, domiciliada en Alcobenda (Madrid), calle Valgrande, número 6, constituida con la denominación de " SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1985, ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el -registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051 folio 143, hoja número M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fue subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura auto-

rizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el número 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio.

Manifiesta la compareciente que el objeto social de la representada entidad, es el que actualmente publica el Registro Mercantil sin que tenga conocimiento de que el mismo haya sido sustituido o modificado a la fecha de esta otorgamiento. A mayor abundamiento he realizado yo, el Notario, la oportuna visita al sitio web www.registadores.org del Registro Mercantil, efectuando la consulta correspondiente con la oportuna impresión en papel que queda incorporada junto a esta matriz.

Su representación y facultades resultan: A) De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que me asegura se halla vigente en la actualidad y para el que fue reelegida por plazo de dos años, en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 26 de Octubre de 2011, que fueron objeto de elevación a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez,

de fecha 27 de Octubre de 2011, con el número 1906 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid donde Causó la inscripción 232ª, habiendo sido reelegida en dicho cargo, sin fijación de plazo, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad que representa en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2013, decisión y acuerdo que fueron objeto de elevación a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, el día 11 de julio de 2013, número 800 de orden de protocolo que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 245ª de la hoja social.

B) Y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2014, según acredita con certificación expedida por la Secretaría del Consejo de Administración de dicha sociedad, la propia compareciente Doña Lidia García Páez, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Consejo, Don Cyrille Helbert, cuyas firmas considero legítimas. Dicha Certificación queda incorporada a la presente escritura matriz. Del Presidente.- Manifiesta la compareciente que Don

Se experimenta placer al ser justo con uno mismo. Entonces se vuelve al orden por la verdad.

JOSEPH JOUBERT.
Escritor francés.

Cyrille Helbert, fue nombrado Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario, en virtud de decisión adoptada el día 15 de noviembre de 2013 por el accionista único de la Sociedad y nombrado Presidente del consejo de Administración de la compañía, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Consejo en su sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2013, decisión y acuerdo que fueron objeto de elevación a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, el día 19 de Noviembre de 2.013, número 1.308 de orden de protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 251ª de la hoja social. Asevera la compareciente, según interviene, que los cargos que ostenta el expresado Don Cyrille Helbert como Consejero y Presidente del Consejo de Administración de su representada Sociedad se encuentran vigentes en la actualidad sin que me lo acredite documentalente, por lo que yo, el Notario, formulo la advertencia legal correspondiente. Manifiesta la compareciente, según interviene, que no ha variado la personalidad jurídica de su Sociedad representada, que sigue siendo plena. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo

98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para otorgar y formalizar elevaciones a público acuerdos sociales, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. A efectos del Artículo 4º de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta la compareciente que la situación de titularidad real de la Sociedad por ella representada no ha variado respecto de las declaraciones contenidas en acta autorizada el día 28 de Diciembre de 2011, por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número 2128 de Protocolo. Tiene a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad legal bastante para otorgar esta escritura calificada en el epígrafe de su encabezamiento, y a efectos, la compareciente, según interviene DICE Y OTORGA: Que deja elevado a público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad que representa, denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)", en su sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2014, en cuya virtud se confiere poder a favor de DON DIEGO JOSÉ SANTOLIVA AGUIRRE, DON

JULIÁN GÓMEZ BERROCAL Y DON GERARDO PEDRA PUCHOL, cuyos respectivos datos personales constan reseñados en la certificación incorporada, para que dichos apoderados, para que actuando con carácter solidario e indistinto, en nombre y representación de la Sociedad ejerciten todas y cada una de las facultades contenidas en la certificación incorporada a la presente escritura matriz. Asimismo, se autoriza a DON LEUTERIO MARTÍNEZ AMEZ, cuyos datos personales constan reseñados en la certificación que ha quedado incorporada para que en nombre y representación de la sociedad ejercite todas y cada una de las facultades que a su favor se confieren contenidas en la certificación respecto de las declaraciones contenidas en acta autorizada el día 28 de Diciembre de 2011, por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número 2128 de Protocolo. Que los acuerdos adoptados en la citada reunión del Consejo de Administración de dicha Sociedad, fueron tomados con el quórum suficiente y estaban incluidos dentro del Orden del Día. Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existen en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Hago a la compareciente las reservas y advertencias legales. Léida por mi esta escritura a la compareciente antes referida, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado en la comparecencia, de que a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviene y de todo lo demás contenido en este instrumento público, cuyo instrumento público va extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales número: el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cuatro inmediatos anteriores en orden de numeración, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma de la compareciente. Signado.- IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ.- Rubricados y sellado.- Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89 DOCUMENTO SIN CUANTÍA DOCUMENTOS UNIDOS. INFORMACIÓN GENERAL MERCANTIL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID Celebrada el día: TEXTO NO LEGIBLE ÍNDICE DE EPIGRAFES

SOLICITADOS:
 TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 DATOS GENERALES
 Denominación: TEXTO NO LEGIBLE
 Inicivo de operaciones: TEXTO NO LEGIBLE
 Domicilio Social: TEXTO NO LEGIBLE
 C.I.F. TEXTO NO LEGIBLE
 Código TEXTO NO LEGIBLE
 Datos Registrantes: TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 Objeto Social: TEXTO NO LEGIBLE
 C.H.A.C. TEXTO NO LEGIBLE
 Estructura del órgano: TEXTO NO LEGIBLE
 Último depósito contable: TEXTO NO LEGIBLE
 A S I E N T O S D E
 PRESENTACIÓN VIGENTES:
 TEXTO NO LEGIBLE
 SITUACIONES ESPECIALES:
 TEXTO NO LEGIBLE
 ADMINISTRACIONES Y CARGOS SOCIALES
 TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 TEXTO NO LEGIBLE
 Registradores Mercantiles de España
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: TEXTO NO LEGIBLE

LEGIBLE
 Inscripción: TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de inscripción: TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de escritura: TEXTO NO LEGIBLE
 Notario TEXTO NO LEGIBLE
 Residencia: MADRID
 Número de protocolo: TEXTO NO LEGIBLE
 Nombre: TEXTO NO LEGIBLE
 Cargo: Secretario
 Fecha de nombramiento: TEXTO NO LEGIBLE
 Duración: TEXTO NO LEGIBLE
 Inscripción TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de inscripción: TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de escritura: TEXTO NO LEGIBLE
 Notario TEXTO NO LEGIBLE
 Residencia: MADRID
 Número de protocolo: TEXTO NO LEGIBLE
 Nombre: TEXTO NO LEGIBLE
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: TEXTO NO LEGIBLE
 Duración: TEXTO NO LEGIBLE
 Inscripción TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de inscripción: TEXTO NO LEGIBLE
 Fecha de escritura: TEXTO NO LEGIBLE
 Notario TEXTO NO LEGIBLE
 Residencia: MADRID
 Número de protocolo: TEXTO NO LEGIBLE
 Nombre: TEXTO NO LEGIBLE
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: TEXTO NO LEGIBLE
 Duración: TEXTO NO LEGIBLE

Administración de Telvent Tráfico y Transporte S.A.U. (en adelante la Sociedad), Compañía domiciliada social y físicamente en Madrid, calle Valgrande, Alcobendas Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.00, folio 309, tomo 925, General y 800 de la Sección 3ª el TEXTO NO LEGIBLE de Sociedades con CIF número A-78107349, CERTIFICA Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración D. Cytille Helbert, D. Alfredo Escriba Gallego y D. Robert Immeié, que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día igualmente TEXTO NO LEGIBLE entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma. Resolución que autoriza la designación de Apoderados Generales de la Compañía en Ecuador a favor de los señores D. Diego José Santoliva Aguirre D. Julián Gómez Berrocal y D. Gerardo Pedra Puchol. Otorgar poder general tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de los señores D. Diego José Santoliva TEXTO NO LEGIBLE, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de Cédula

Sabía que me estaba descolgando de la droga cuando no tenía ganas de ver la televisión.

BILLIE HOLIDAY.
 Cantante EE.UU.

de identificación número 170513001-9. D. Julián Gómez Berrocal mayor de edad, de nacionalidad española, titular de Documento Nacional de Identidad número 51.403.462 y D. Gerardo Pedra Puchol, mayor de edad, de nacionalidad española, titular de Documento Nacional de Identidad número 50.764.904W, todos ellos con domicilio en estos efectos. Avda. Eloy Alfaro 21-29 y Avda. 6 de Diciembre, Edif. Monasterio Plaza, oficina 903, Quito - Ecuador, para que actúen como Apoderados Generales de la Compañía Telvent Tráfico y Transporte S.A., en la República del Ecuador, y con carácter solidario, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, por un tiempo indefinido y, entre otras este investido individualmente de las siguientes facultades:
 a) Representar a la compañía ante Instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia y de Arbitraje de la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes, acatando las leyes de la República del Ecuador, para presentar y contestar demandas, representar a la Sociedad en juicios civiles, comerciales, laborales administrativos, penales y tributarios. Presentar TEXTO NO LEGIBLE, cuando los intereses de la Sociedad así lo requieran, así como solicitar la práctica de las pruebas necesarias en defensa de los intereses de la Sociedad. Dentro de esta

con las fojas, amplia autorización y en representación de la Sociedad contratos adjudicados por el Estado en sus diversos niveles de Gobierno, así como suscribir, todos los documentos, peticiones, obligaciones y convenios que se exijan para perfeccionar jurídicamente dichos contratos.
 f) Constituir, renovar o retirar fianzas, vales, prendas y depósitos provisionales o definitivos, en bancos, juzgados, y en cualquier otro organismo del Estado, provincia y municipios, entidades estatales o empresas estatales, municipales y autónomas, y.
 g) Realizar a nombre de la Sociedad todo acto de carácter societario y suscribir instrumento público y privados relacionados con dichas actividades, tales como aumentos o disminución del capital asignado, apertura o cierre de oficinas de representación en el territorio ecuatoriano. En definitiva y sin que se considere a la enumeración anterior taxativa, los prenombrados Apoderados Generales están investidos de las más amplias facultades para representar a la compañía Telvent Tráfico y Transporte S.A., en la República del Ecuador y el presente Poder General tiene un plazo indefinido, siendo posible revocarlo en cualquier momento.
 Se autoriza al señor don C. Martínez A., mayor de edad, de nacionalidad española, con documento de identificación TEXTO NO LEGIBLE, en la forma más amplia en derecho para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los Acuerdos adaptados por el Consejo de Administración y que consta en este instrumento con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación si fuese el caso de las omisiones o errores de los referidos acuerdos y su interpretación, así como para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuanto documento público o privado fueren menester para su plena efectividad

bien y fiel mente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: CA, números: el del presente y los ocho anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil catorce. Hay sello de apostille R A Z Ó N D E PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, y a petición del Doctor Hernán León Guarderas, matrícula profesional número dieciséis guín dos mil doce guín ochenta y siete del foro de Abogados, en esta fecha y en once (11) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente mi cargo, la copia certificada DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A. expedida el 15 de octubre de 2014, notariado y apostillado que antecede. Quito hoy día cuatro de diciembre de dos mil catorce.- GB/.
 DRA. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
 Se protocolizó ante mi el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta CINCO COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE

últimos de nacionalidad española;
 QUE mediante petición suscrita por el abogado patrocinador de 10 de junio del 2015, se solicita que la calificación del poder sea aplicada únicamente a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre, ecuatoriano y Gerardo Pedra Puchol, de nacionalidad española, y no se tome en cuenta al señor Julián Gómez Berrocal constante en el poder general contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de 4 de diciembre del 2014; QUE la Subdirección de Acto Social de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-125 de 10 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y. En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011 y, ADM-14-006- de 6 de febrero del 2014;
 RESUELVE:
 ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constante en la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2014, sin antes al poder que la compañía extrajera de nacionalidad española. TELEVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., confiere a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre, ecuatoriano; y Gerardo Pedra Puchol, de nacionalidad española.
 ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuarta del Distrito

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMAHNOS S. A.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo el día lunes 14 de septiembre del 2016, a las 14h00, en las oficinas ubicada en la calle OE5B- No. 523-171 y pasaje S-24 sector la Isla, barrio Solanda, de esta

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS